



DECRETO Nº 2119/26
San Martín de los Andes, 19 AGO 2026

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que los trabajadores del Área de Cementerio los Sres. Queupan Víctor Leg. Nº 2746 y Machado Rafael Leg. Nº 2747 han realizado tareas de guardias en fines de semana y apoyo en turno tarde por vacaciones y falta del personal excediendo el límite de 40 horas extras.

Que ante estas situaciones excepcionales y de única vez, se ha convocado a los trabajadores de la Subsecretaria de Gestión y Mantenimiento antes mencionados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerandos anteriores debido a la falta de personal.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de Julio de 2026, por los trabajadores pertenecientes a la Área de Cementerio, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Mantenimiento, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Queupan Víctor	2746	Área Cementerio
Machado Rafael	2747	Área Cementerio

ARTÍCULO 2º:NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º:Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

CT/GYM

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Cdora. Marta S. Bernardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes